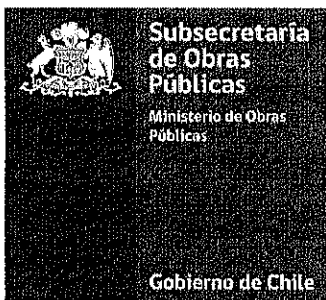




MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIPI.		

REFRENDACION

REF. POR \$:

IMPUTAC.:

ANOT. POR:

IMPUTA:

DEDUC. DIO:

VISADO

FISCALIA

Expediente N° 1089 Región Metropolitana de Santiago. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 3. Obra: "CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO: SANTIAGO - TALCA. SECTOR: TERCERAS PISTAS Y NUEVA PLAZA DE PEAJE ANGOSTURA KM. 50.880,00 - KM. 58.240,00".

N° 1096 SANTIAGO, 10 JUN 2011

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 3273, de 17 de mayo de 2011.

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES

14 JUN 2011

TRAMITADO

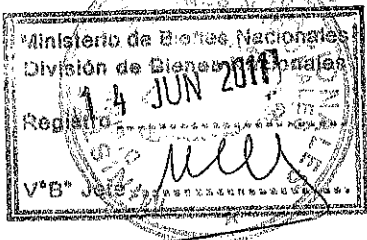
DECRETO (EXENTO)

- 1° - **EXPRÓPIESE** para el Fisco el lote de terreno N° 3, Km. 51.465,30 al Km. 51.498,50, necesario para la ejecución de la Obra: "CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO: SANTIAGO - TALCA. SECTOR: TERCERAS PISTAS Y NUEVA PLAZA DE PEAJE ANGOSTURA KM. 50.880,00 - KM. 58.240,00"; que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Maipo y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- 2° - El propietario, rol de avalúo de la comuna de Paine y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
3	BUSTOS AGUILERA OMAR RUPERTO	935-3	115

- 3° - La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 870 de 1 de diciembre de 2010, integrada por los señores **Marlene Teresa Ríos Marcuello, Andrés Rainer Schulz Villanueva y Paulina Lorena Jadue Zaror**, con fecha 7 de enero de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.141.000.- para el lote N° 3. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso N° 477-5862



- 4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.
- 5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL PESOS (\$2.141.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000244-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.


HERNAN DE SOLIMIHAC TAMPER
Ministro de Obras Públicas